

La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos

Antonio Ortega Santos

Universidad de Granada

1. Lo comunal como objeto de investigación: un debate abierto

Parece obvio que en los últimos años el debate sobre la propiedad comunal se ha visto revitalizado con múltiples y diferentes aportaciones, desde campos de investigación aparentemente poco compatibles. Es mi propósito, en las páginas que siguen, apostar por la necesaria revisión de este debate, dotando a este objeto de estudio de su radical historicidad, relejendo las causas que dieron lugar a la desaparición de la propiedad comunal. Si nos situamos en el contexto de la historiografía contemporánea española, el debate nacido del famoso artículo de Hardin sobre la tragedia de los comunales tuvo escasa relevancia y sólo dio origen a un fructífero debate de forma tardía. Se enmarcó la discusión en el contexto más general del proceso de privatización y de cambio en la dinámica productiva y económica de los recursos y aprovechamientos comunales al socaire de la Revolución Liberal ¹. El debate ha transcurrido por los senderos del cuestionamiento sobre el tipo de propiedad y los factores institucionales que incidieron en la misma, derivando de forma secundaria hacia los aspectos administrativos y la capacidad de exacción de bienes, rentas y productos de los bienes comunales.

¹ A este respecto, junto a Manuel González de Molina, hemos realizado una revisión de los diversos recorridos y tendencias historiográficas sobre la dimensión del problema de lo comunal tanto en la historiografía española como internacional; apostando por una relectura socioambiental de estas cuestiones en «Bienes Comunales desde la Perspectiva Socioambiental», en ROBLEDO, R. (ed.): *Historia de la Propiedad Comunal en España* (en prensa).

Subyace en estos estudios la lógica monetaria como prioritaria en la gestión de los bienes comunales, por lo que la propiedad comunal se inserta dentro del sistema económico como generador más de *input*; obviando la virtualidad de estos bienes y servicios comunales para la reproducción y estrategias de subsistencia de las comunidades rurales. Esta corriente *estatalista* ha valorado de forma especial las políticas forestales implementadas desde los poderes locales y estatal en la implementación de esa visión productivista del monte, «culpando» a la mercantilización de los terrenos forestales del desarrollo económico y la modernización de las economías rurales ².

Frente a esta corriente, han ido surgiendo autores que apuestan, apostamos, por considerar que el éxito productivista en la gestión del monte supuso la promoción de un manejo silvícola intensivo en la extracción de biomasa, que primó el rendimiento físico y monetario de los terrenos comunales, y extendió especies alóctonas de crecimiento y rentabilidad inmediata a la vez que excluyó del acceso y de la capacidad de manejo de los recursos a las comunidades rurales ³. Es en esta vía de reinterpretación de la propiedad comunal en la que incidiré en las siguientes páginas. El comunal fue una de las piezas claves

² A esta corriente se adscriben desde los trabajos de BAUER MANDERSCHIED, E.: *Los Montes de España en la Historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, 1980, hasta los más recientes de GROOME, H.: *Historia de la Política Forestal del Estado Español*. Agencia del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, 1990, y, sobre todo, SANZ, J.: «La Historia Contemporánea de los Montes Públicos Españoles, 1812-1930», en GARRABOU, R., y SANZ FERNÁNDEZ, A. (eds.): *Historia Agraria de la España Contemporánea*, vol. 2, *Expansión y Crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica/Crijalbo, 1985, pp. 193-229, y «La Historia Contemporánea de los Montes Públicos Españoles, 1812-1930. Notas y Reflexiones II», en GARRABOU, R., y SANZ FERNÁNDEZ, A. (eds.): *Historia Agraria de la España Contemporánea*, vol. 3, *El fin de la Agricultura Tradicional (1900-1960)*, Crítica/Grijalbo, 1986, pp. 142-171. Pero sin duda han sido los trabajos del GEHR los que más han apostado por este estrecho vínculo entre legislación forestal y crecimiento económico, véase GEHR, «Más allá de la "propiedad perfecta". El proceso de privatización de los Montes Públicos Españoles (1859-1920)», en *Noticario de Historia Agraria*, núm. 8, Universidad de Murcia, 1994, pp. 99-155; «Política Forestal y Producción de los Montes Públicos Españoles. Una visión de conjunto. 1861-1933», en PUJOL, J., et al. (eds.): *Cambio Institucional e Historia Económica. VIII Simposio de Historia Económica*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1996, y «Producción y gestión de los montes españoles, 1946-1979», en *Prectas IX Congreso de Historia Agraria, SEHA-Universidad del País Vasco*, Bilbao, 1999, pp. 809-825.

³ BALBOA, X.: *O monte en Galicia*, Vigo, Xerais, 1990; RICO BOUTETI, E.: *Política Forestal en Repoboacons en Galicia (1941-1971)*, Santiago de Compostela, Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela, núm. 187, 1993; ORTEGA SANTOS, A.: *Formas de Propiedad y Gestión de los Montes Públicos: la desarticulación de la propiedad*

en la dinámica socioeconómica y reproductiva de las comunidades rurales del sudeste peninsular; aportó materiales de construcción, combustible, forraje para el ganado, fertilización para el sistema agrario, y aportes complementarios a la dieta (rebusca, espiguelo, productos silvestres, caza, etc.). Pretendemos recuperar y redimensionar la importancia socioambiental que este conjunto de bienes y servicios, extraídos y recolectados en predios de titularidad comunal, desempeñaron en el contexto de las economías de base energética orgánica existentes hasta fines del siglo XIX (elemento clave de muchas sociedades campesinas hoy en día ⁴).

Aunque no abordaré la funcionalidad socioambiental de los comunales para los sistemas agrícolas, ganaderos y forestales, sí centraré por el contrario mi atención en la discusión del proceso de ruptura y desaparición de la propiedad comunal. Caracterizar este problema era el supuesto objetivo del debate sobre la «tragedia de los comunales», iniciado por el famoso artículo de Hardin ⁵; aunque el debate ha deambulado por caminos que priman explicaciones unicasales. Los mecanismos de acceso que permitían un ejercicio indiscriminado y abusivo, guiado por los intereses privados, sobre la titularidad de los bienes conducían inevitablemente a ubicar al comunal como un *input* más del sistema productivo y a explicar su fin como la condición necesaria para el desarrollo del sistema económico.

Planteo en estas páginas que la llamada «tragedia de los comunales», en el caso de la España Contemporánea, es un fenómeno que integra una serie de causas de índole muy diversa, partiendo de un hecho central: la propiedad comunal se erige en un espacio socioambiental durante toda la contemporaneidad en el que juegan y disputan fuerzas sociales, económicas, jurídicas, productivas y ambientales. Este múltiple

comunal en la Comarca de Baza, siglos VIII-XX, Tesis Doctoral, Granada, Universidad de Granada, 1999.

⁴ GARI, J. A.: «Cultivating Amazonia: The Political Ecology of Biodiversity among the Indigenous People of Pastaza», Draft Paper, 1999, 101 pp.; CARABIAS, J.; PROVENCIO, E., y TOLEDO, C.: *Manejo de Recursos Naturales y Pobreza Rural*, México DF, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México, 1995; TOLEDO, V.: «La Hacionalidad Ecológica de la Producción Campesina», en SEVILLA GUZMÁN, E., y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (eds.): *Ecología, Campesinado e Historia*, Colección Genealogía del Poder, Córdoba, La Piqueta, 1993, pp. 197-219, Y PRIMACK, R. (ed.): *La Selva Maya. Conservación y Desarrollo*, Mexico DF, Siglo XXI, 1999.

⁵ HARDIN, G.: «The Tragedy of The Commons», en *Science*, núm. 162, 1968, pp. 1243-48.

juego de fuerzas convergentes, que impone formas de propiedad y de manejo de los terrenos comunales que colisionan entre sí, es el atributo básico de lo que llamaré desarticulación de la propiedad comunal.

2. Una nueva propuesta de visión de la propiedad comunal: El concepto de desarticulación como herramienta metodológica

En el debate historiográfico antes referido, resituar el estudio de la propiedad comunal supone apostar por nuevos modelos epistemológicos, ampliando los factores causales de la desaparición de la misma. Es mi propuesta una aportación en esta necesaria revisión conceptual, ubicando el debate en el contexto amplio de la historia ambiental y proponiendo releer el fin de lo comunal como un fenómeno multicausal. Para ello, el concepto «desarticulación» de la propiedad comunal me parece de lo más acertado. Se define como un concepto integrador de vías y estrategias de ruptura del comunal, implementadas éstas por diferentes grupos sociales y ámbitos institucionales o esferas de poder y que confluyen en la ruptura de la relación reproductiva entre comunidades rurales y ecosistemas. No son meras transferencias de la titularidad pública de la tierra al ámbito de lo privado, ni siquiera sólo una legislación forestal que priorizó el uso comercial del monte frente a otras posibilidades de manejo, ni los litigios judiciales por apropiaciones de terrenos forestales. Sino que todos estos factores interactuaron de forma conjunta y en un mismo sentido, la desarticulación de la propiedad comunal.

Es ésta una propuesta que pretende huir, de forma deliberada, de enfoques institucionalistas que priorizan el mantenimiento de la propiedad comunal como forma de propiedad residual, vestigio del pasado y freno en el logro de la sustentabilidad de los ecosistemas. En la misma medida, estos enfoques ¹ han obviado la existencia de casos

1. BERKES, F., y FOLKE, C.: «Linking Social and Ecological Systems for Resilience and Sustainability», en BERKES, F. (ed.): *Linking Social and Ecological Systems*. Cambridge, Cambridge University Press, 1998, pp. 1-25; HOLLING, C. S.: «Science, Sustainability and resource management», en BERKES, F. (ed.): *Linking Social and Ecological Systems*. Cambridge, Cambridge University Press, 1998, pp. 342-362; OSTROM, E.: «Revisiting the Commons. Local Lessons, Global Challenges», en *Science*, vol. 2, *American Association for the advancement of science*, New York, 1999, pp. 278-282; OSTROM, E.:

en los que el mantenimiento de la propiedad comunal no ha supuesto ninguna limitación a la degradación ambiental de los terrenos comunales. Por el contrario, el mantenimiento bajo titularidad pública o estatal de estos recursos naturales ha sido un factor acelerante de la transformación de los sistemas bióticos; conduciendo, en el sur de la península ibérica (espacio geográfico en el que se ha desenvuelto mi investigación), a potenciar los rasgos desérticos y xeríticos de estos ecosistemas. Pero esto lo veremos con posterioridad.

En términos de historia ambiental, la mayor resiliencia⁷ de una organización socioambiental no depende sólo, ni únicamente, de la forma de propiedad de los recursos. Existe un factor institucional de indudable importancia, pero también otros mecanismos y resortes sociales, ambientales y económicos juegan un papel esencial en el mantenimiento o la desaparición del comunal. Ahí es donde entra en juego el concepto aquí propuesto de «desarticulación», concepto que acoge tanto formas de manejo de los recursos, titularidad de bienes, transformaciones jurídicas de los mismos como la dinámica socioambiental subyacente. La capacidad de regeneración y manejo sustentable de estas zonas forestales (resiliencia) está directamente determinada por este conjunto de causas y factores, analizados en estas páginas.

En el caso español, la desarticulación de la propiedad comunal se asienta sobre el binomio privatización-mercantilización del conjunto de factores productivos en el contexto de una legislación liberal⁸ y del pensamiento ilustrado, para lo que la propiedad comunal era una rémora para el progreso económico del país. No entraré a este debate ya discutido en múltiples publicaciones⁹, pero sí quisiera apuntar que

«Reformulating the Commons», en BURGER, I., et al. (ed.): *The Commons Revisited. An American Perspective*, Washington, Island Press, 2000, y GIBSON, C. C., et al.: *People and Forests. Communities, Institutions and Governance*, Massachusetts, MIT Press, 2000.

⁷ El concepto de resiliencia refiere la capacidad de los ecosistemas de recuperar sus condiciones primigenias tras la irrupción de cualquier tipo de «disturbio», definido éste como cualquier tipo de fenómeno atmosférico o acción antrópica con alta capacidad de destrucción de fauna o vegetación. Vid. CLAYTON, M. H., Y RADCLIFFE, N. I.: *Sustainability. A system approach*, Washington, Westview Press, 1996, Y GOODLAND, R.: «The Concept of Environmental Sustainability», en *Annual Review of Ecological System*, núm. 26, 1996, pp. 49-111.

⁸ Véase GONZÁLEZ DE MOLINA, M.: «Nuevas Hipótesis sobre el campesinado y la Revolución Liberal en los campos de Andalucía», en SEVILLA GUZMÁN, E., y GONZÁLEZ M.: MOLINA, M.: *Ecología, Historia y Campesinado*, núm. 12, Col. Genealogía del Poder, C(m)loba, La Piqueta, Libertarias, 1993, pp. 267-309.

⁹ Por citar un solo ejemplo, ROBELO, R.: *Economistas y Reformadores Españoles. La Cuestión Agraria*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1993.

el proceso de privatización (consagración de la propiedad privada como única vía de asignación de derechos sobre el principal factor de producción que es la tierra) implica no sólo a la tierra como *input* agrícola, sino que la privatización es un fenómeno que afectó, en la España del XIX, a todos los recursos y bienes existentes en los agroecosistemas.

Con ello, no sólo se privatizó la titularidad, sino también los derechos de uso de unos bienes naturales, mantenidos bajos irreales formas de titularidad comunal o vecinal. El siguiente paso en este proceso fue despojar a las comunidades rurales de estos bienes, procediendo la Administración local y estatal a adjudicarlos a industriales -previa celebración de subastas públicas a las que éstos concurrían-, con lo que se generó una dinámica de desposeimiento y conflicto en el mundo rural. De forma paralela, los sectores industriales y propietarios, dueños entonces -cuando menos- del uso de los recursos, acrecentaron los niveles de extracción de biomasa de los ecosistemas para amortizar la inversión previa realizada bien en la compra de las tierras o en el pago de las subastas de los diversos productos forestales.

El monte comunal, municipalizado en sus formas de gestión y manejo, fue el ámbito en el que las disputas entre las oligarquías locales y los sectores sociales más desfavorecidos libraron la batalla por el control del acceso a bienes y rentas ambientales.

Esto explica el segundo factor del binomio antes citado, mercantilización. Los tenenos comunales se erigieron en un oferente de materias primas para diversos sectores productivos y en fuente de salarios para las comunidades rurales. Mercantilización y salarización de las comunidades campesinas del sudeste español fueron procesos interrelacionados.

Dando por sentadas las bases metodológicas de este nuevo concepto de «desarticulación» de la propiedad comunal, cabe preguntarse cómo estas múltiples vías de desarticulación incidieron en la progresiva pérdida de la funcionalidad socioambiental que los tenenos comunales tenían para con los agroecosistemas hasta fines del siglo XIX.

2.1.1. *«Vías jurídico-institucionales» de desarticulación de la propiedad comunal*

A pesar del amplio recorrido historiográfico sobre las incidencias de los diferentes procesos desamortizadores de la España Contempo-

CUADRO 1
Vías de desarticulación de la propiedad comunal.
Montes mediterráneos. Siglos XVIII-XX

<i>Tipo de vía</i>	<i>Factores de desarticulación</i>	<i>Consecuencias político-económicas</i>	<i>Consecuencias socioambientales</i>
Vía jurídica	Desamortización. Deslindes términos municipales. Deslindes servidumbres. Apropiaciones terrenos.	Privatización terrenos comunales. «Construcción del territorio».	«Agriculturización y ganaderización» del comunal.
Vía productiva	Legislación forestal: • Subastas públicas anuales. Sistema arbitrado de uso.	Privatización uso. Mercantilización. Salarización economía rural. Oligarquización. Municipalización y estatalización de propiedad comunal.	Triunfo manejo comercial: pérdida de biodiversidad. Degradación pisos bioclimáticos Incremento dominio arbustivo del monte.
Vía socioambiental	Conflictos ambientales. Modos de uso campesino <i>versus</i> modos de uso comercial.	— Triunfo lógica intercambio frente a lógica de uso. Monetarización rentas ambientales.	Pérdida de saheres campeSInOs. Ruptura relación hombre/ecosistema.

Fuente: Elaboración propia.

ránea, no han sido tantos los trabajos que han pretendido, de forma agregada y con pretensiones de ofrecer un panorama a nivel estatal, mostrar cuál fue el volumen de terrenos forestales transferidos de la esfera pública al ámbito de la propiedad privada ¹⁰. Ello no ha sido óbice para que se haya prestado especial atención al estudio de la

¹⁰ LÓPEZ ESTUDILLO, A.: «Los Montes Públicos y las diversas vías de su privatización en el siglo XIX», en *Agricultura y Sociedad*, núm. 65, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1992.

transformación jurídica de la propiedad comunal. Pero son otros muchos, aparte de la desamortización, los resortes que permitieron el cambio en la titularidad de terrenos comunales en los dos últimos siglos.

Sólo una consideración previa. Tanto para esta vía como para las que trataré con posterioridad, el monte comunal es un espacio antrópico que se «construye» desde mediados del siglo XVIII, no sólo en España, sino en todo el mundo, bajo los parámetros de un nuevo modelo científico y normativo. Los cambios del paradigma científico desde mediados del siglo XVIII, la aparición de técnicas de medición del territorio y un mejor conocimiento del espacio geográfico facilitaron el utillaje para poder conocer y «medir» los espacios antes no «cuantificados». Derivada de este paradigma, apareció una nueva silvicultura «científica» que apostó por la puesta en producción de los espacios forestales bajo un modelo intensivo que se convirtió en una pieza clave de los emergentes Estados-Nación. Cuantificar el espacio, «construir» el territorio ¹¹, fueron requisitos previos para ejercer una mayor capacidad de acción fiscal sobre estos terrenos. Sólo se podían obtener rentas e impuestos de aquellos terrenos que estaban perfectamente delimitados ¹².

Esta nueva «territorialidad» del espacio comunal fue el ámbito adecuado para nuevas formas de apropiación de los terrenos comunales, más allá de la incidencia de los procesos desamortizadores. Tomemos algunos ejemplos. En la zona norte de la provincia de Granada se encuentran enclavados los municipios de Baza, Cúllar, Freila y Zújar (Comarca de Baza), disponiendo todos estos municipios de unos montes comunales que han pervivido hasta prácticamente hoy día. Los mecanismos de privatización de estos terrenos forestales han sido bien diferentes, ya que los montes fueron exceptuados de desamortización por su carácter de uso comunal. Sólo una vez llevados a efecto los primeros catálogos de montes de 1859 y 1862 afloraron apropiaciones de predios comunales que grandes propietarios habían perpetrado en estos municipios en el primer tercio del siglo XIX. Talaron, pusieron en cultivo o convirtieron en pastos estos terrenos. Estos actos de apropiación, teóricamente ilegales, se sustanciaron en pleitos judiciales, fallados ya

¹¹ GARRIDO PEÑA, F., Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M.: «La cuestión nacional desde la Ecología Política. Algunos elementos de análisis», en *Ecología Política*, núm. 13, Madrid, CIP-ICARIA, 1997, pp. 125-155.

¹² A este respecto véase el capítulo «Taming Nature: An Agriculture of Legibility and Simplicity», en SeoTr, J.: *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human cOfultion have failed*, New Haven, Yale University Press, 1998.

en la década de 1890, que certificaron la legalidad de tales apropiaciones al ser imposible para los ayuntamientos acreditar documentalmente la posesión y el perímetro de un monte comunal, no delimitado con anterioridad. También la ininterrumpida puesta en cultivo por los dueños-roturadores fue un elemento clave en la legitimación de estas apropiaciones. Éste es un buen ejemplo de la descomunización y desarticulación de la propiedad comunal, previa a la acción desamortizadora ¹³.

Pero si éste es un tipo de disputa intracomunitaria por la titularidad jurídica de los terrenos comunales, también existen buenos ejemplos intercomunitarios de disputas por los espacios forestales públicos. En la misma comarca antes citada, en la segunda mitad del siglo XIX se procedió al deslinde de los términos municipales. La construcción jurisdiccional del territorio acaecida en España a mediados del siglo XIX dejó algunas asignaturas pendientes que se fueron resolviendo *a posteriori*: una de ellas fue la adscripción y delimitación territorial de los recursos naturales. Son escasos los enfrentamientos entre municipios del sudeste peninsular por cuestiones relacionadas con la fiscalidad o cualquier otra función administrativa de los poderes locales; pero, por el contrario, son múltiples las disputas surgidas de los deslindes de términos municipales. Los montes comunales eran los espacios en los que se implementaba la jurisdicción y su delimitación podía suponer el incremento o merma de ingresos y rentas para las haciendas locales. Máxime si recordamos que los deslindes se efectuaron en el período comprendido entre 1860 y 1900, momento álgido de implementación de subastas públicas de los productos forestales de los montes. Territorio, fiscalidad y municipalización de la propiedad comunal fueron factores que interactuaron para poder entender estos conflictos.

Por sólo citar un ejemplo de la comarca estudiada, en el municipio de Zújar, el deslinde del término municipal se emprendió en 1857 y originó enfrentamientos entre los diferentes cabildos municipales, e incluso, entre grupos armados de vecinos de los diferentes pueblos. ¿Cuál era el objeto de disputa? Quien se adscribía los montes comunales de la zona de Jabalcón, principal área de producción de esparto y pastos de la comarca y fuente de rentas para los ayuntamientos, obtenidas de los arbitrios por los derechos de pastoreo y por la ejecución de

¹³ ORTEGA SANTOS, A.: *Formas de Propiedad y Gestión de Montes Públicos en Andalucía Oriental: La Desarticulación de la Propiedad Comunal en la Comarca de Baza*, Tesis Doctoral, Granada, Universidad de Granada, [c]99.

las subastas públicas de esparto. La solución al conflicto provino de la intervención de las autoridades provinciales que, aunando los intereses y propuestas de las comisiones de deslinde de los diferentes pueblos, culminaron el deslinde del término municipal en 1881 ¹⁴.

Pero este tipo de adscripciones de terrenos comunales no fueron una acción privativa de los intereses enfrentados entre los propietarios privados o de la acción premeditada de unos poderes locales ávidos de nuevas vías de financiación. Son muchos los ejemplos de microrroturaciones de terrenos forestales, implementadas por los grupos campesinos con la intención de obtener un trozo de terreno cercano al núcleo poblacional, destinado al uso agrícola y ganadero. Estas apropiaciones quedaron en muchos casos impunes y, en el mejor de los casos, sólo fueron visibles al revisar las servidumbres pecuarias en los diferentes municipios.

Bien diferente fue la situación a inicios del siglo xx. El creciente papel intervencionista de los poderes locales en la asignación y distribución de recursos en las economías rurales ¹⁵ significó un mayor control de estos poderes sobre los terrenos comunales y sobre la enajenación de los derechos de uso de los mismos. Fueron muchos los ayuntamientos de la Comarca de Baza que «distribuyeron de forma muy discrecional» terrenos entre los sectores «campesinos» para promover el uso agrícola y el desarrollo de los pueblos. En cambio, como hemos demostrado en investigaciones recientes, los grupos familiares-oligárquicos, detentadores del control de los ayuntamientos, fueron los principales receptores y beneficiarios de esta redistribución de terrenos comunales ¹⁶.

El panorama aquí descrito, aunque de forma somera, plantea nuevas vías de estudio y también resuelve interrogantes. En primer lugar, se amplían los objetos de estudio que definen el proceso histórico de privatización de la propiedad comunal, despojándolo de la unicausalidad atribuida a los procesos desamortizadores. Debemos proceder a revisar muchas de las disputas acaecidas entre los municipios desde el siglo XVIII,

¹⁴ *Expediente de Deslinde del Término Municipal de Zújar*, 1857. Archivo Histórico Municipal de Zújar, Legajo sin.

¹⁵ CHUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS: "Transformaciones Agrarias y Cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950", en *Votidario de Historia Agraria*, núm. 10, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1995, pp. 35-67.

¹⁶ ORTEGA SANTOS, A.: *op. cit.*

conceptuales desde ahora como enfrentamientos por la asignación de recursos naturales, por la adscripción de bienes a las respectivas comunidades. Pero sobre todo debemos reconsiderar todo el fenómeno de la privatización de terrenos comunales como la traslación de un concepto de mayor dimensión histórica: como parte del proceso de construcción del territorio impuesto desde las esferas de poder local y estatal al servicio de sus proyectos de acción política, legislativa e impositiva. Es en este punto en el que parece necesario redefinir el proceso de desarticulación del comunal como privatización (de propiedad y de uso), como mercantilización de formas de gestión y como estatalización-municipalización de los terrenos comunales. La aparente incompatibilidad de estos factores apunta no sólo hacia su coetaneidad, sino también hacia su complementariedad en la desarticulación de la propiedad comunal.

La legislación forestal del siglo XIX apostaba tanto por un manejo silvícola intensivo, extractivo y mercantilizado de los ecosistemas como por un creciente papel intervencionista del Estado en este sistema de manejo (Leyes y Ordenanzas Generales de Montes, Reglamentos de aprovechamientos forestales, Leyes de Repoblación Forestal, etc.). En igual medida, adjudicaba a los poderes locales una capacidad de sanción de las prácticas atentatorias contra el manejo comercial de los recursos, así como cierta capacidad fiscal sobre las rentas obtenidas. La importancia fiscal de los bienes comunales, explotados comercialmente, afectaba tanto a las arcas del Estado-Nación como a las de los ayuntamientos en el contexto de un juego de privatización de la propiedad comunal que coadyuvó a la desarticulación de la misma.

2.1.2. *«Vías productivas» de desarticulación de la propiedad comunal: mercantilización y sistemas de manejo de los recursos*

Pero la privatización de terrenos comunales no es un fenómeno exclusivo de la forma jurídica de propiedad de la tierra, sino que también es un factor clave en el estudio de las diversas formas históricas de manejo de los recursos. Acudiendo a la misma legislación forestal, con todas las implicaciones que de ella se derivaron y que ya hemos citado, su principal resultado fue una visión nueva de la «producción» de los montes públicos españoles. Ya he citado, al principio de este texto, el debate historiográfico existente al respecto, pero sí quisiera apuntar algunos elementos más.

De forma sucinta debemos considerar que, hasta mediados del siglo XIX, el manejo de los montes comunales estuvo definido por la existencia de un sistema agrosilvopastoril, en el que el monte comunal se erigía en fuente de energía endo y exosomática para el conjunto del agroecosistema. Los niveles de fertilización del sistema agrícola dependían, en buena medida, de la disponibilidad de unos pastos comunes que alimentasen a una ganadería extensiva, convertida en la principal fuente de tracción para las tareas agrícolas. En el contexto de una economía orgánica como la aquí definida, el monte comunal era una pieza clave del funcionamiento del conjunto del sistema agrario, forestal y ganadero.

Frente a este manejo integrado y tradicional de los recursos, el cual no exime a los grupos campesinos de haber provocado perturbaciones en los ecosistemas, la administración forestal alentó un manejo comercial, intensivo en la extracción de recursos que pretendía satisfacer las necesidades productivas, energéticas y de materias primas de sectores industriales. El vehículo de este nuevo manejo fue una legislación forestal que enajenó los usos campesinos y comunales del monte por medio de la imposición de un sistema de subastas públicas del conjunto de productos extraíbles del monte. La principal característica de este sistema de manejo de los recursos fue su carácter adaptativo a las disponibilidades que ofrecía el ecosistema, a las especies dominantes en cada uno de los espacios forestales. Por ello en el sudeste de la península, los principales esquilmos recolectados fueron plantas arbustivas (esparto, tomillo, romero, etc.) junto a la enajenación del uso de los pastos comunales.

Subastas con periodicidad anual, industriales-rematantes considerados como «extraños» por la comunidad y un uso viciado de la legislación al subastarse el conjunto de los esquilmos (cuando sólo era susceptible de subasta el sobrante tras el reparto entre los vecinos del esparto producido en el monte) fueron algunos de los elementos constitutivos de este manejo forestal. Ya hemos abordado en otros trabajos los factores constitutivos de este manejo comercial¹⁷, pero sí quisiera señalar algunas cuestiones de relevancia para entender la dimensión desarticuladora de estas vías productivistas.

¹⁷ ORTEGA SANTOS, A.: "Common Woodlands in mediterranean societies: commercial management versus forms of peasant resistance in Andalucía (Spain) 1750-1930", en AGNOLETTI, M., y ANDERSON, S. (eds.): *International Studies on Socio-Economic and Forest Ecosystem Change*, London, CABI Publishing, 2000, pp. 223-237.

Debemos sentar como premisa básica que el manejo comercial, imperante hasta hoy día, ha supuesto primar una visión del monte desde una óptica de rentabilidad monetaria derivada de la venta y comercialización de los esquilmos. Esta «visión positiva» del monte como fuente de rentas monetarias se complementa con su dimensión como fuente de jornales y salarios básicos en las estrategias de supervivencia de las comunidades rurales, jornales de mareado carácter estacional que completaban el calendario agrícola. Parece a esta alturas muy criticable desde múltiples puntos de vista, esta visión «productivista» del monte en cuanto que trajo consigo consecuencias de gran impacto en las economías campesinas.

Acentuó sobremanera la dependencia que los grupos campesinos tenían de las rentas salariales devenidas de los trabajos de recolección en el monte, incrementó un manejo intensivo que desarticuló el conjunto de prácticas de manejo («pluriactividad natural») que estas mismas comunidades desarrollaron en el monte: recogida de leña, productos silvestres, caza, materias primas para elaboración de aperos destinados a la venta en mercados locales. En resumen, hizo entrar en crisis las bases energéticas y ecológicas de las economías orgánicas al limitar la capacidad de abastecimiento de las comunidades rurales. Se limitó el pastoreo en el monte con lo que se transformó el sistema ganadero y se potenció la expansión de un ganado de labor que abasteciera las necesidades de tracción del sistema agrícola. Se creó un círculo vicioso que requería de nuevos cultivos forrajeros para alimentar a dicho ganado y a su vez se requería de más tierra para producir forrajes para un ganado que no podía ser abastecido con unos pastos comunales cada vez más privatizados, en sus derechos de uso.

Siguiendo el ejemplo de la comarca de Baza, las subastas anuales de pastos, espartos y plantas aromáticas se ejecutaron desde 1870 con bastante regularidad. En el caso del esparto, los vecinos invadieron con frecuencia los montes haciendo difícil a los ayuntamientos y a los rematantes ejecutar los derechos de uso derivados de las subastas públicas. Vecinos contra Ayuntamiento y grandes propietarios ganaderos fueron grupos socioeconómicos en conflicto con relativa asiduidad en los montes de la comarca (invasiones masivas de rebaños de vecinos del pueblo, quema de los pastos del monte, etc.). En muchas ocasiones, los municipios de Zújar y Cúllar recurrieron a suspender la subasta y proceder al reparto en arbitrio de los derechos a pastos entre los ganados de los vecinos del municipio (pagando el ganadero una cantidad

de dinero por cada cabeza). Éste fue otro mecanismo alternativo de financiación de la hacienda local. Con este tipo de medidas, se monetizó y privatizó el derecho de uso del comunal, al ser sólo accesible para los ganaderos que pudieran pagar la cantidad de dinero por cabeza de ganado que les otorgaba el derecho a introducir rebaños en el monte.

No hay paralelismo con el caso de los espartos y plantas aromáticas del monte comunal de esta comarca. La existencia de unos mercados nacionales e internacionales que demandaban ambas materias primas (para la elaboración de pasta de papel o paquetería en el primero de los casos y la elaboración de aceite de esencias en el segundo) presionaron para incrementar los niveles de extracción de biomasa en los montes públicos. De hecho, el arranque de estos productos para su posterior venta, las pujas de los rematantes, la presencia o no de postores a las subastas fueron factores en íntima correlación, y dependencia, con la secuencia del mercado nacional e internacional de estos productos en cada momento dado. No obstante, cabría establecer una cierta separación entre la producción de espartos y la de plantas aromáticas. En este último producto, el mercado internacional fue bastante estable, al alza, hasta bien entrado el primer tercio del siglo XX, con lo que la producción para la exportación de los montes públicos del norte de la provincia de Granada también se mantuvo estable. Por el contrario, los espartizales del sudeste de la península, sometidos a la competencia de otras zonas productoras del norte de África¹⁸, entraron en crisis ya a fines del siglo XIX. Desde ese momento, las grandes fluctuaciones en los precios de tasación y remate de las subastas de espartos y el creciente desinterés de los rematantes de las mismas fueron las constantes de la producción de los atochares del sur de la península.

En cualquiera de los casos, se mantuvo el volumen de esparto extraíble («aforo» fijado por la Jefatura de Montes y la División Hidrológica) del monte como factor de atracción para los industriales del sector hasta bien entrado el siglo XX. La decisión arbitraria de la administración forestal de, obviando la situación de crisis del sector, mantener o incrementar el volumen de quintales recolectables, sólo hizo acrecentar la

¹⁸ JIMÉNEZ BLANCO, J. I.: *La Producción Agraria en Andalucía Oriental, 1874-1914*, Madrid, Universidad Complutense, 1986, y SÁNCHEZ PICÓN, A.: *La Integración de la Economía Almeriense en el mercado mundial (1778-1936). Cambios económicos y negocios de exportación*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1992.

capacidad depredadora de determinados sectores industriales sobre el ecosistema¹⁰. Las consecuencias de estas normativas, implementadas por los poderes locales y por la administración forestal estatal, fueron muy diversas y de variada índole (*vid. Cuadro 1*).

En el plano socioeconómico, se incrementó el grado de mercantilización de las economías rurales, dependientes cada vez más de decisiones y apuestas de mercados «lejanos y extraños» a la comunidad. En el plano ambiental, la «rentabilidad monetaria» de las especies arbustivas significó una apuesta por la extensión de esta vegetación mediterránea. Esta apuesta permitió que dichas especies fueran colonizando más espacios de los diferentes pisos bioclimáticos y que, a largo plazo, se acentuaran los rasgos xeríticos del ecosistema mediterráneo.

Como se puede comprobar, privatización de uso, mercantilización, acceso oligarquizado y socialmente segmentarizado a los aprovechamientos fueron parte del mismo plano de «desarticulación productiva» de la propiedad comunal. Este aspecto se combinó con la potenciación de especies autóctonas y endémicas del ecosistema mediterráneo que respondían mejor al modelo «productivista» implementado por la administración forestal estatal (caso diferente al manejo silvícola maderable de otros espacios forestales que primó la introducción de especies arbóreas alóctonas con mayor rentabilidad monetaria). Por tanto, el monte comunal dejó de cumplir determinadas funciones socioambientales en el marco de una economía orgánica para pasar a desempeñar otras bien diferentes en el contexto de una economía capitalista, en transición hacia una economía altamente dependiente de combustibles fósiles. Cambios en los sistemas de gestión y manejo del monte, nuevos criterios de acceso y asignación de recursos en el marco de esos sistemas, creciente acción antrópica sobre el modelado de los ecosistemas fueron algunos de los resultados de las llamadas «vías productivas» de desarticulación de la propiedad comunal.

¹⁰ Este concepto de depredadores u «omnívoros» del ecosistema se confronta con el de «gente del ecosistema» que engloba a los grupos campesinos, dependientes para su abastecimiento de la recolección de productos silvestres y de la rebusca en el monte, véase GUHA, R.: «The environmentalism of the Poor», en FOX, R. G., y STARN, O. (eds.): *Between Resistance and Revolution. Cultural Politics and Social Protest*, Washington, Rutgers University Press, 1997, pp. 17-40.

2.1.3. «Vías socioambientales» de desarticulación de la propiedad comunal: conflictos ambientales y sustentabilidad de los ecosistemas

Un último aspecto, quizás el de más difícil cuantificación, es lo que denomino en el epígrafe como «vías socioambientales». En buena medida, podría ser considerado como resumen o corolario de las otras vías descritas con anterioridad, pero también presenta características y especificidades metodológicas propias. Ya en otros trabajos hemos abordado algunas de estas cuestiones, en concreto las referidas a la caracterización de los diferentes modos de uso de los recursos naturales²⁰. Hemos mostrado la convivencia «dialéctica» entre dos modos de usos de los recursos naturales en la España contemporánea: un modo de uso campesino o tradicional que atendió las necesidades energéticas y alimentarias de las comunidades rurales en el ámbito de una economía orgánica y un modo de uso comercial o terciario de los recursos definido por el manejo comercial impuesto por la legislación forestal desde mediados del siglo XIX y que hemos venido describiendo en las páginas anteriores. Este concepto «modo de uso», tomado de los trabajos de R. Guha y M. Gadgil²¹, implica la integración de formas de acceso, asignación y distribución de los recursos en cada formación social y momento histórico dado, superando el concepto marxista de modo de producción. En definitiva, el concepto de modo de uso es una apuesta sistémica, integradora de variables, indicadores y factores socioambientales, políticos, institucionales, económicos y biofísicos (*vid. Cuadro 2*).

Aunque no haya sido desarrollado empíricamente este concepto por la historiografía española contemporánea, he intentado aplicarlo al caso de la comarca de Baza por medio de indicadores indirectos: la delin-

²⁰ ORTEGA SANTOS, A.: *op. cit.*; GONZÁLEZ DE MOLINA, M., y ORTEGA SANTOS, A.: «Bienes comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales (siglos XVIII-XX)», en *Historia Social*, núm. 3, Valencia, Fundación de Historia Social, 2000, IIT, pp. 73-95, Y ORTEGA SANTOS, A.: «Montes Comunales en Sociedades Mediterráneas. Modos de uso los recursos naturales en Andalucía Oriental, siglos XVIII-XX», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M., y MARTÍNEZ ALIÉ, J. (eds.): *Naturaleza Transformada. Estudios de Historia Ambiental en España y América Latina*, Barcelona, Icaria (en prensa).

²¹ GUHA, R., y GADGIL, M.: "Los Hábitats en la Historia de la Humanidad», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M., y MARTÍNEZ ALIÉ, J. (eds.): *Historia y Ecología*, AYER, núm. 11, Madrid, 1993, pp. 49-111.

cuencia forestal. Pero no asumí el estudio de la delincuencia forestal como fenómeno «desviado de la norma social imperante»²², sino como nuevo fenómeno conflictual en el que diversos sectores sociales, y desde diferentes escenarios de poder, pugnan por el acceso y control de los recursos naturales. Estaríamos ante lo que podemos llamar «conflictos ambientales» que pueden acaecer en el seno de un modo de uso de los recursos o entre varios modos de uso de los recursos²³.

Aunque un estudio pormenorizado de este tipo de conflictividad ambiental no es abarcable en este trabajo, sí quisiera esbozar sus rasgos principales. Si tomamos como eje de estudio, en la comarca de Baza, el llamado «modo de uso campesino» de los recursos se puede comprobar la existencia de dos tipos de conflictos. Por un lado, las denuncias por pastoreo ilegal en el monte y por talas e incendios forestales en las zonas maderables, fenómenos éstos que fueron los principales y más evidentes conflictos distributivos en el seno de este modo de uso. Se enfrentaban las necesidades de subsistencia de los grupos campesinos (pastoreo de renta extensivo) frente a los intereses socioeconómicos de unos sectores propietarios ganaderos que auspiciaban desde los poderes locales la imposición de arbitrios por el acceso de los rebaños al monte comunal.

Parecida circunstancia describe la situación de la recogida de material leñoso para el uso energético, e indirectamente alimentario, de los grupos más desfavorecidos. El monte comunal, municipalizado en sus formas de gestión y manejo, fue el ámbito en el que las disputas entre las oligarquías locales y los sectores sociales más desfavorecidos libraron la batalla por el control del acceso a bienes y rentas ambientales. La escasa capacidad intervencionista del Estado liberal, en este aspecto concreto, permitió este juego de poderes y contrapoderes.

Son muchas las referencias documentadas en las fuentes locales y estatales que permiten identificar rasgos muy característicos en la conflictividad forestal durante el siglo xviii y primera parte del xix.

²² Respecto a la trayectoria e historiografía de los estudios sobre delincuencia, en su concepto amplio, y aplicado al caso concreto de la delincuencia forestal, véase el interesante trabajo de CRUZ ARTACHO, S.: «De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (siglos xix-xx). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.): *La Historia de Andalucía. A debate. I. Campesinos y Jornaleros*, Barcelona, Anthropos/Diputación Provincial de Granada, 2000, pp. 159-179.

²³ MARTÍNEZ ALIER, I.: «Political Ecology, Distributional Conflicts and Economic Incomensurability», en *New Left Review*, núm. 211, 1995, pp. 70-88.

CUADRO 2
Tipología conflictividad ambiental.
Montes comunales mediterráneos

<i>Modo de uso campesino de los recursos</i>		<i>Modo de uso comercial de los recursos</i>			
<i>Tipo delito</i>	<i>Sujeto delito</i>	<i>Impacto ecológico</i>	<i>Tipo delito</i>	<i>Sujeto delito</i>	<i>Impacto ecológico</i>
Robo leña.	Campesino.	Limitado.	Hurto esparto.	Campesino.	Escaso.
Hurto leña.	Campesino.	Positivo.	} {oturaciones.	Propietario.	Alto.
Talas.	Propietario.	Limitado.	Pastoreo ilegal.	Ganadero/- campesino	Medio.
Roturaciones.	Propietario.	Alto.	HURto leña.	Campesino.	Escaso.
Incendios.	Ganadero.	Alto.	Desobediencia.		
Pastoreo ilegal.	Campesino.	Medio.	Autoridad.	Campesino.	Medio.
Invasión reba- ñños.	Ganadero.	Alto.	Invasión fin- cas.	Campesino.	Medio.
Invasión jurisdicción.	Campesino.	Escaso.	Rebusca.	Campesino.	Escaso.

Fuente: Elaboración propia.

En la comarca de Baza, en ese período, los cabildos defendieron con vehemencia el uso «vecinal de sus recursos»; las sanciones y multas a personas no radicadas en su municipio que invadían el monte para recolectar madera con destino a actividades artesanales o de producción de utillaje (herreros, carpinteros, etc.) fueron muy frecuentes ²¹¹. Imponiendo fuertes sanciones pecuniarias se pretendía disuadir a las comunidades circundantes del acceso a los comunales del municipio, y a la vez se confirmaba la posesión y adscripción jurisdiccional municipal en el momento previo al inicio de los deslindes de términos municipales. Es éste otro elemento más de la, ya citada páginas atrás, «construcción del territorio».

Pero con la irrupción de la legislación forestal estatal a mediados del siglo XIX, la dinámica del conflicto ambiental se transforma en todas sus manifestaciones. En toda la comarca de Baza, aparecen «nuevos

²⁴ Multas de cuantía superior a 100 reales fueron impuestas por el Cabildo de Cúllar a vecinos de Oria y Caniles por irrumpir en los comunales de dicho municipio entre 1810 y 1840. Invasiones del monte sancionadas no tanto por el daño infringido al monte, sino por «no poder acreditar el carácter de vecinos». *Libro de Registro de Providencias por Infracciones a las Ordenanzas Generales de Montes*, Archivo Histórico Municipal de Cúllar, Legajo s/n.

delitos forestales» que son realmente prácticas tradicionales de uso del monte de los grupos campesinos, ahora ubicadas en la esfera de lo «ilegal». Delitos como el pastoreo ilegal, las extracciones de madera del monte o las roturaciones de terrenos comunales, quedaron despojados de su carácter de conflictos distributivos por los recursos para pasar a ser actos atentatorios contra el manejo comercial implementado por la nueva legislación forestal. La acción punitiva de las guarderías de montes y los poderes judiciales sobre estos delitos son un buen indicador de esa acción coercitiva.

Pero junto a estos delitos, aparecieron nuevos conflictos por los recursos. Si el manejo comercial primaba la extracción y recolección de esparto como principal renta monetaria, cualquier actividad de recogida de este producto para usos comunitarios se convirtió en acto de sabotaje a la legislación forestal y a los intereses inmediatos de unos comerciantes e industriales, rematantes de las subastas públicas anuales de este producto. De este modo, el mayor peso porcentual de los delitos relacionados con la recogida de madera para el abastecimiento energético en el modo de uso campesino fue reemplazado por el hurto de esparto, considerado como el «mal jornalero»²⁵ que ponía en peligro, según los ayuntamientos, la viabilidad del monte en sí y de una hacienda local altamente dependiente en el capítulo de ingresos de las rentas pagadas por los comerciantes del sector en las subastas públicas.

También, el incendio forestal dejó de ser protagonista del manejo del ecosistema, herramienta para la regeneración de los espacios forestales arbustivos, para convertirse en un mecanismo más de la protesta campesina contra el manejo comercial del monte²⁶. Quemadas de atochares antes de iniciarse el año forestal, del esparto ya recolectado y amontonado en el monte por los capataces, comisionados para esta actividad por los rematantes de las subastas, fueron algunos de los episodios recurrentes.

²⁵ Este concepto aparece referido con reiteración en las Actas de Cabildo de los municipios de la Comarca de Baza, al referirse al impacto de las actividades extractivas de los vecinos en el monte comunal. Véase *Actas de Cabildo* Ayuntamiento de Zújar, Cúllar y Freila. Archivo Histórico Municipal de Zújar, Archivo Histórico Municipal de Cúllar y Freila, Legajos s/n.

²⁶ Al respecto de la dinámica histórica de los incendios forestales en Andalucía véase CRUZ ARTACHO, S.; ORTEGA SANTOS, A.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M., y NÚÑEZ DELGADO, M.: «Social and Environmental determining factors of Forest Fire History: the case of eastern andalucía, 1340-1890», en AGNOLETTI, M., y ANDERSON, S. (eds.): *Internatioftai Studies Of Socio-economic and Forest Ecosystem Change*, London, CABI Publishing, 2000, pp. 211-223.

tes en la comarca de Baza durante el último tercio del siglo XIX y primer tercio del XX. Un último aspecto a considerar de esta nueva conflictividad ambiental, en el seno del modo de uso comercial del monte, fueron las invasiones campesinas de las propiedades privadas, terrenos antes comunales y que con posterioridad habían sido apropiados y roturados por grandes propietarios. Los campesinos y jornaleros que rechazaban de plano el conjunto de acciones que suponían la privatización del uso del monte y, por extensión, de la propiedad del mismo, invadieron y pretendieron «recomunalizar» estos espacios ahora puestos en cultivo para cereal o mantenidos como pastos para los grandes rebaños de ganadería extensiva ²⁷.

El resultado final de todo este proceso fue la creciente imposición del modo de uso comercial del ecosistema, subordinando, ilegalizando y convirtiendo en marginales los usos tradicionales campesinos, con lo que el comunal se transformó en un espacio de conflictos ambientales de múltiples y diversas manifestaciones. Podríamos resumir el proceso como el triunfo de la lógica del beneficio comercial capitalista frente a la lógica de uso de los grupos campesinos ²⁸. En definitiva, se inició una «dinámica de desposeimiento» ²⁹ de los grupos campesinos, desalojados de la producción y del manejo del monte comunal y empujados a insertarse en la dinámica monetaria impuesta por el modo de uso comercial emergente. Trasladando explicaciones propuestas por realidades extraeuropeas ³⁰, el resultado de este manejo comercial fue la extensión de un ciclo de destrucción ambiental de los ecosistemas en el que la pobreza, la exclusión de determinados grupos sociales de acceso a los bienes naturales aparecía como un prerrequisito para el «éxito económico» del sistema capitalista.

²⁷ Entre 1870 y 1800, fueron muchos los episodios de entradas masivas de jornaleros al monte para proceder a recolecciones «simbólicas» de esparto que se extendieron a los predios, antes comunales, adscritos a los grandes cortijos por medio de usurpaciones y roturaciones. Véanse *Actas de Cabildo*, Archivo Histórico Municipal de Zújar, Archivo Histórico Municipal de Cúllar.

²⁸ TURRA, R.: «Letrados y Campesinos. El método experimental en la antropología económica», en SEVILLA GUZMÁN, E., y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (eds.): *Ecología, Historia y Campesinado*, núm. 12, Col. Cenealogía del Poder, Córdoba, La Piqueta, Libertarias, 1993, pp. 131-153.

²⁹ O'CONNOR, M.: «What is Environmental History? Why Environmental History?», en *Capitalism, Nature and Socialism*, vol. 8, núm. 2, Santa Cruz, Guilford Publications, 1997, pp. 3-29.

³⁰ Según GUHA, R.: *op. cit.*, p. ISO.

Es éste sin duda el resultado último del multicausal proceso, aquí descrito, de desarticulación del comunal. La desarticulación socioambiental del comunal supuso acelerar el fin de las economías orgánicas tradicionales en el sur de la península Ibérica. Pero también se produjeron consecuencias en los saberes tradicionales, ya que monetizaron unas técnicas tradicionales de recolección, que tendieron progresivamente a desaparecer al entrar en crisis el manejo comercial de determinados productos a mediados del siglo xx.

En cualquiera de los casos, se produjo una pérdida de diversidad cultural y biológica, acrecentándose la capacidad de acción y construcción antrópica de los montes públicos, lo que modeló en buena medida la situación actual de los ecosistemas del mediterráneo andaluz.

3. A modo de conclusión

En suma, se apuesta por la relectura del fenómeno de lo comunal, contextualizado este fenómeno como una de las ideas fuerza que engrasarán en los próximos años los ahora nacientes estudios de historia ambiental de la historiografía contemporánea española. Su virtualidad explicativa sobre múltiples fenómenos sociales, económicos, políticos y ambientales parece a todas luces indudable; pero sobre todo implica reconsiderar el ámbito de lo rural como un nuevo objeto de estudio. Esa reconsideración parte de primar no sólo la visión de lo agrícola en el campo de los estudios de historia agraria, sino enfocar el estudio de los agroecosistemas como resultado de la interrelación entre subsectores agrícolas, forestales y ganaderos. En ese campo, el estudio de los montes comunales cumple una función esencial si somos capaces de dibujar la evolución histórica de sus formas de manejo, los modos históricos de uso de los recursos y la sustentabilidad de estos ecosistemas sometidos a una creciente presión de los grupos humanos.

A este enfoque propuesto responde este artículo, que quiere plantear dudas pero también ofrecer un nuevo marco de interpretación, desde la citada perspectiva sistémica, del devenir histórico de la propiedad comunal.